

Indicadores de desempeño año 2027

LEY DE PRESUPUESTOS 2026

La información contenida en el actual reporte contempla los indicadores de desempeño planteados por los servicios públicos, con el carácter de primera versión.

Ministerio	MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA	Partida	32
Servicio	AGENCIA NACIONAL DE CIBERSEGURIDAD	Capítulo	06

MATRIZ DE INDICADORES

Objetivo Estratégico al que se Vincula	Variable de Medición Asociada al Objetivo Estratégico	Indicador	Fórmula de Cálculo	Efectivo 2025	Estimado 2026	Estimado 2027	Notas
Objetivo 1. Desarrollar, coordinar y realizar el seguimiento de la implementación de instrumentos de política pública en materias de ciberseguridad, fortaleciendo la gobernanza nacional y la articulación de capacidades para la gestión de riesgos de ciberseguridad.	—	Eficacia/ Producto* 1. Porcentaje de medidas vigentes del Plan de Acción de la Política Nacional de Ciberseguridad que cuentan con seguimiento formal realizado por ANCI	(N.º de medidas vigentes del Plan de Acción que cuentan con seguimiento formal realizado por ANCI durante el período/N.º total de medidas vigentes del Plan de Acción durante el período)*100	NM	100.00 %	100.00 %	1
Objetivo 2. Asegurar la gestión oportuna y eficaz de los incidentes de ciberseguridad mediante la definición e implementación de protocolos y estándares, garantizando que los servicios esenciales cuenten con acceso continuo a una plataforma de reporte y cuenten con mecanismos de respuesta que permitan disminuir la probabilidad de pérdida en la continuidad operacional y en la confidencialidad e integridad de la información.	—	Eficacia/ Producto* 2. Porcentaje anual de disponibilidad de la plataforma de reporte de incidentes de ciberseguridad de ANCI desde Internet.	(N.º de minutos en que la plataforma de reporte de incidentes de ciberseguridad de ANCI se encuentra disponible desde Internet durante el período/N.º total de minutos del período anual de medición)*100	NM	NM	95.13 %	2
Objetivo 3. Diseñar e implementar planes y acciones de formación ciudadana, que permitan generar concientización en las personas sobre el cuidado y prevención ante amenazas digitales a las cuales se ven expuestas.	—	Eficacia/ Producto* 3. Porcentaje de personas inscritas en el curso de formación en ciberseguridad vigente para el período que finalizan dicho curso.	(N.º de personas inscritas en el curso de formación en ciberseguridad vigente para el período que lo finalizan/N.º total de personas inscritas en el curso de formación en ciberseguridad vigente para el período)*100	NM	33.00 %	47.00 %	3
Objetivo 4. Desarrollar y ejecutar el procedimiento definido en la Ley N° 21.663 para la calificación de operadores de importancia vital, asegurando la identificación oportuna de las instituciones públicas y privadas cuya afectación tenga un impacto significativo en la seguridad y el orden público, o en la provisión continua y regular de servicios esenciales.	—	Eficacia/ Producto* 4. Porcentaje de instituciones detectadas durante el período como potenciales operadores de importancia vital respecto de las cuales ANCI ha evaluado la pertinencia de su eventual calificación como OIV.	(N.º de instituciones detectadas durante el período como potenciales OIV respecto de las cuales ANCI ha evaluado la pertinencia de su eventual calificación como OIV/N.º total de instituciones detectadas durante el período como potenciales OIV)*100	NM	NM	75.00 %	4

Indicadores de desempeño 2027

Continuación

MATRIZ DE INDICADORES · CONTINUACIÓN

Objetivo Estratégico al que se Vincula	Variable de Medición Asociada al Objetivo Estratégico	Indicador	Fórmula de Cálculo	Efectivo 2025	Estimado 2026	Estimado 2027	Notas
Objetivo 5. Garantizar el cumplimiento de los fines y disposiciones de la Ley N° 21.663, sus reglamentos, protocolos, estándares técnicos, e instrucciones generales y particulares emitidos por la Agencia a través del diseño de estrategias y mecanismos de fiscalización y sanción.	—	Eficacia/ Producto* 5. Porcentaje de obligaciones de ciberseguridad fiscalizables por ANCI que cuentan con mecanismos de fiscalización implementados	(N.º de obligaciones de ciberseguridad fiscalizables y aplicables al cierre del período que cuentan con mecanismos de fiscalización implementados /N.º total de obligaciones de ciberseguridad fiscalizables y aplicables al cierre del período)*100	NM	73.00 %	83.00 %	5
Objetivo 6. Gestionar y operar la Red de Conectividad Segura del Estado para contar con una infraestructura de red con un alto nivel de disponibilidad y resiliencia, que permita el intercambio confidencial e íntegro de información para los organismos de la Administración del Estado.	—	Eficacia/ Producto* 6. Porcentaje anual de disponibilidad operacional de la Red de Conectividad Segura del Estado (RCSE)	(N.º de minutos en que la RCSE se encontró disponible durante el tiempo exigible de operación /N.º total de minutos exigibles de operación de la RCSE durante el período)*100	NM	99.77 %	99.77 %	6
Objetivo 6. Gestionar y operar la Red de Conectividad Segura del Estado para contar con una infraestructura de red con un alto nivel de disponibilidad y resiliencia, que permita el intercambio confidencial e íntegro de información para los organismos de la Administración del Estado.	—	Eficiencia/ Producto* 7. Costo anual promedio asociado al servicio de monitoreo de la RCSE por institución conectada.	Gasto anual asociado al servicio de monitoreo de la RCSE, expresado en MM\$/N.º promedio mensual de instituciones efectivamente conectadas a la RCSE durante el período	NM	8162.48 M\$	8374.71 M\$	7
Objetivo 6. Gestionar y operar la Red de Conectividad Segura del Estado para contar con una infraestructura de red con un alto nivel de disponibilidad y resiliencia, que permita el intercambio confidencial e íntegro de información para los organismos de la Administración del Estado.	—	Eficiencia/ Producto* 8. Número promedio de instituciones efectivamente conectadas a la RCSE por cada 100 MM\$ de gasto asociado al servicio de monitoreo de la RCSE	(N.º promedio mensual de instituciones efectivamente conectadas a la RCSE durante el período × 100.000)/Gasto anual asociado al servicio de monitoreo de la RCSE, expresado en M\$	NM	12.25 número	11.94 número	8

* Indicador nuevo a partir de 2027

Indicadores de desempeño 2027

Continuación

NOTAS METODOLÓGICAS

1	El indicador mide la cobertura del seguimiento formal realizado por la Agencia Nacional de Ciberseguridad respecto de las medidas vigentes del Plan de Acción de la Política Nacional de Ciberseguridad. Constituye una medición indirecta del Objetivo Estratégico N.º 1, en cuanto el seguimiento de la implementación de políticas públicas corresponde a uno de los mecanismos mediante los cuales la Agencia contribuye al aumento de las capacidades nacionales para la prevención y gestión de riesgos de ciberseguridad. Se entenderá por seguimiento formal aquel efectuado mediante requerimientos oficiales de información, registros, reportes u otros mecanismos institucionales que permitan verificar el estado de implementación de una medida. El universo estará constituido por las medidas vigentes del Plan de Acción durante el período de medición. En caso de que durante el año se incorporen, modifiquen o eliminen medidas, el denominador se ajustará al universo vigente aplicable al período de medición.
2	El indicador mide la disponibilidad anual de la plataforma dispuesta por ANCI para el reporte de incidentes de ciberseguridad, considerando su accesibilidad desde Internet. Para efectos del indicador, se entenderá que la plataforma se encuentra disponible cuando el sistema de monitoreo registre que esta es accesible desde Internet. Se considerará como indisponibilidad todo período en que dicho sistema registre que la plataforma no se encuentra accesible desde Internet. La medición corresponde a la disponibilidad externa de la plataforma y no distingue la causa que origine su indisponibilidad ni evalúa separadamente el funcionamiento de sus distintas funcionalidades internas. El indicador será calculado sobre la totalidad de los minutos correspondientes al período anual de medición. Los períodos de indisponibilidad asociados a mantenencias programadas serán considerados como indisponibilidad para efectos del cálculo, en la medida que durante dichos períodos la plataforma no se encuentre accesible desde Internet. La medición se realizará mediante los registros generados por el sistema de monitoreo de disponibilidad de la plataforma, los que permitirán identificar los períodos en que esta se encontró disponible e indisponible desde Internet durante el año.
3	El indicador mide la proporción de personas inscritas en el curso de formación en ciberseguridad definido por ANCI como vigente para cada período de medición que finalizan dicho curso, de acuerdo con los registros de la plataforma institucional de formación. Para efectos del indicador, se entenderá por curso vigente para el período aquel curso de formación en ciberseguridad que ANCI disponga para su lanzamiento durante el primer trimestre del año de medición y que sea definido como curso de referencia para la medición del indicador durante dicho período. La medición considerará exclusivamente este curso, aun cuando permanezcan disponibles en la plataforma cursos correspondientes a períodos anteriores. Se entenderá por persona inscrita aquella que se encuentre registrada como participante del curso vigente para el período. Para efectos de la medición anual, se considerarán en el denominador las personas inscritas en el curso vigente hasta el 30 de noviembre del año de medición. Las inscripciones efectuadas con posterioridad a dicha fecha no serán consideradas en el cálculo del indicador correspondiente a ese período. La condición de finalización de las personas incluidas en el denominador será verificada al 31 de diciembre del mismo año. Se entenderá por persona que finaliza el curso aquella respecto de la cual la plataforma registre el cumplimiento de las condiciones establecidas para su finalización. La medición no considerará el número de intentos efectuados en la evaluación del curso ni la calificación obtenida en cada intento, sino únicamente la condición final de curso finalizado registrada en la plataforma. El indicador constituye una medida de participación efectiva en la acción formativa dispuesta por ANCI y no una medición directa de adquisición de conocimientos o de cambio de comportamiento de las personas participantes.
4	El indicador mide la proporción de instituciones detectadas durante el período como potenciales operadores de importancia vital respecto de las cuales ANCI ha evaluado la pertinencia de su eventual calificación como operador de importancia vital. Se entenderá por institución detectada como potencial operador de importancia vital aquella respecto de la cual, a partir de antecedentes obtenidos mediante la gestión de incidentes, procesos de supervisión, información sectorial u otras fuentes institucionales, existan elementos que ameriten evaluar su eventual consideración en un futuro procedimiento general de calificación de operadores de importancia vital. Se entenderá por evaluación de pertinencia aquella evaluación efectuada y documentada por ANCI sobre los antecedentes disponibles de la institución y los criterios aplicables, destinada a determinar si existen elementos suficientes que justifiquen su consideración en el próximo procedimiento general de calificación de operadores de importancia vital. La evaluación de pertinencia no implica la calificación de la institución como operador de importancia vital, la que deberá efectuarse conforme al procedimiento general establecido en la Ley N.º 21.663 y la normativa aplicable. Para efectos de la medición anual, se considerarán las instituciones detectadas como potenciales operadores de importancia vital entre el 1 de enero y el 31 de octubre del año de medición. Respecto de dicho universo, se verificará al 31 de diciembre del mismo año cuáles cuentan con una evaluación de pertinencia efectuada y documentada por ANCI. Las instituciones detectadas con posterioridad al 31 de octubre no serán consideradas en el cálculo del indicador correspondiente a dicho período. Lo anterior no impide que dichas instituciones continúen siendo objeto de evaluación por ANCI fuera del universo definido para efectos de la medición anual.
5	El indicador mide la cobertura de las obligaciones de ciberseguridad cuyo cumplimiento corresponde fiscalizar a la Agencia Nacional de Ciberseguridad y respecto de las cuales se encuentran implementados mecanismos que permiten verificar objetivamente su cumplimiento. Para efectos de la medición, el universo estará constituido por las obligaciones fiscalizables establecidas en la Ley N.º 21.663, sus reglamentos, protocolos, estándares técnicos e instrucciones generales o particulares que se encuentren aplicables al cierre del período de medición y cuyo cumplimiento corresponda supervisar a ANCI. Las obligaciones cuya exigibilidad aún no se encuentre vigente a la fecha de corte no serán consideradas en el denominador. Se entenderá que una obligación cuenta con un mecanismo de fiscalización implementado cuando se encuentren definidos y documentados los antecedentes, medios de verificación, criterios de revisión u otros elementos que permitan comprobar objetivamente su cumplimiento en el marco de una fiscalización. Un mismo mecanismo o medio de verificación podrá servir para comprobar el cumplimiento de una o más obligaciones. La medición se realizará al cierre de cada período, considerando el estado de aplicabilidad de las obligaciones y de implementación de sus respectivos mecanismos de fiscalización a dicha fecha.
6	El indicador mide la disponibilidad operacional anual de la Red de Conectividad Segura del Estado (RCSE). Para efectos del indicador, se entenderá que la RCSE se encuentra operacionalmente disponible cuando su infraestructura central se encuentra operativa y en condiciones de prestar el servicio de red para el cual fue implementada. Se considerará como indisponibilidad todo período en que la infraestructura central de la RCSE no se encuentre operativa, afectando la disponibilidad general de la Red, con independencia de la causa que origine dicha indisponibilidad. En consecuencia, los períodos de indisponibilidad asociados a mantenencias programadas también serán considerados en el cálculo del indicador. No se considerará indisponibilidad de la RCSE la afectación acotada o transitoria del servicio respecto de una o más instituciones determinadas, siempre que la infraestructura central de la Red permanezca operativa y dicha afectación no comprometa la disponibilidad general del servicio. Estas afectaciones deberán mantenerse registradas para efectos de su trazabilidad. La medición considerará la totalidad de los minutos correspondientes al período anual. El numerador corresponderá al número de minutos en que la RCSE se encontró operacionalmente disponible y el denominador al total de minutos del período anual de medición, sin efectuar descuentos por mantenencias programadas u otras causas de indisponibilidad. La información será obtenida a partir de los registros de los sistemas o mecanismos institucionales de monitoreo de disponibilidad de la RCSE.
7	El indicador mide el costo anual promedio asociado a la provisión del servicio de monitoreo de la Red de Conectividad Segura del Estado (RCSE) por institución efectivamente conectada a la Red durante el período de medición. Para efectos del cálculo, el gasto anual asociado al servicio corresponderá a los gastos devengados directamente vinculados a los servicios de conectividad e infraestructura requeridos para la provisión del servicio de monitoreo de la RCSE. La medición considerará cuatro componentes correspondientes al funcionamiento de RCSE. En caso de modificaciones posteriores en la estructura contractual, se mantendrá el criterio de considerar los gastos directamente vinculados a los componentes de conectividad e infraestructura necesarios para la provisión del servicio, resguardando la comparabilidad metodológica entre períodos. El número de instituciones conectadas corresponderá al promedio mensual de instituciones que cuenten con conexión activa a la RCSE durante el período anual de medición. Los servicios que componen el costo asociado a la RCSE se encuentran contratados en unidades de fomento (UF). Para efectos del indicador, el gasto será considerado conforme a su ejecución presupuestaria efectiva en pesos y expresado en millones de pesos (MM\$). En consecuencia, las variaciones interanuales del indicador podrán estar asociadas tanto a cambios en el número de instituciones conectadas como a la variación del valor de la UF y a eventuales modificaciones en los componentes contractuales considerados. El indicador tendrá sentido descendente, en cuanto un menor valor representa un menor costo promedio asociado a la provisión del servicio por institución efectivamente conectada. Su interpretación deberá considerar las condiciones contractuales vigentes en cada período.
8	El indicador mide la relación entre el número promedio de instituciones efectivamente conectadas a la Red de Conectividad Segura del Estado (RCSE) durante el período y el gasto asociado a la provisión del servicio, expresando el resultado como el número de instituciones conectadas por cada 100 millones de pesos de gasto. Para efectos del cálculo, el número de instituciones conectadas corresponderá al promedio mensual de instituciones que cuenten con conexión activa a la RCSE durante el período anual de medición. El gasto anual asociado al servicio corresponderá a los gastos devengados directamente vinculados a los servicios de conectividad e infraestructura requeridos para la provisión del servicio de monitoreo de la RCSE. La medición considerará cuatro componentes correspondientes al funcionamiento de RCSE. En caso de modificaciones posteriores en la estructura contractual, se mantendrá el criterio de considerar los gastos directamente vinculados a los componentes de conectividad e infraestructura necesarios para la provisión del servicio, resguardando la comparabilidad metodológica entre períodos. Los servicios que componen el costo asociado a la RCSE se encuentran contratados en unidades de fomento (UF). Para efectos del indicador, el gasto será considerado conforme a su ejecución presupuestaria efectiva en pesos y expresado en miles de pesos (M\$). En consecuencia, las variaciones interanuales del indicador podrán estar asociadas tanto a cambios en el número de instituciones conectadas como a la variación del valor de la UF y a eventuales modificaciones en los componentes contractuales considerados. El resultado del indicador expresa la relación observada entre las instituciones efectivamente conectadas y los recursos destinados a la provisión del servicio durante el período. No representa la capacidad disponible de la RCSE para incorporar nuevas instituciones ni la existencia de capacidad ociosa en la Red. La incorporación de nuevas instituciones puede requerir modificaciones contractuales y generar incrementos en el gasto asociado al servicio, por lo que las variaciones del número de instituciones conectadas deberán analizarse conjuntamente con las variaciones

Indicadores de desempeño 2027

Continuación

NOTAS METODOLÓGICAS · CONTINUACIÓN

en la estructura contractual y el gasto ejecutado.

Nota 1

La información contenida en el presente reporte corresponde a una primera versión de los indicadores de desempeño propuestos por los servicios públicos, los cuales se encuentran sujetos a evaluación y retroalimentación por parte de DIPRES.

En una versión posterior, se espera contar con indicadores de desempeño que cumplan con los requerimientos metodológicos establecidos por DIPRES, de manera que puedan ser reportados con información correspondiente al año 2026, durante enero de 2027.